Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 00170/ISE/2020/SC
OBJETO: SUMINISTRO DE EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS DE USO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ARTÍCULO 168 b).1 de la LCSP
TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTRO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 4.200.000,00 €
IMPORTE IVA: 882.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN: 5.082.000,00 €
VALOR ESTIMADO: 4.200.000,00 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo dichos estatutos en su artículo 6, apartado 2, párrafo b), establecen entre las funciones y competencias de la Agencia "la adquisición, alquiler, conservación, reposición y gestión de los edificios modulares prefabricados destinados a uso educativo y del equipamiento y mobiliario de las instalaciones educativas públicas no universitarias".

El 6 de julio de 2020 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 9 de julio de 2020 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente 00170/ISE/2020/SC para la contratación del SUMINISTRO DE EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS DE USO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131, 168 letra b).1 y 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 15 de julio de 2020 (PL-91/20), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable, y obtenido el informe favorable del Control Previo de la Intervención General de la Junta de Andalucía el día 27 de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad con único criterio de adjudicación, el precio, basado en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio.

El 28 de julio de 2020, se aprueba en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector en su sesión de 26 de diciembre de 2017 y, en concreto la establecida en el artículo 10 letras i) y j) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

La presente contratación del SUMINISTRO DE EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS DE USO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, número de expediente 00170/ISE/2020/SC, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato

Es copia auténtica de documento electrónico

público que tiene por objeto 44211100-3 Edificios prefabricados modulares, 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas siendo su importe igual o superior a 214.000 euros (IVA excluido).

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00170/ISE/2020/SC para la contratación del SUMINISTRO DE EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS DE USO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, decretando la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato mencionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 131, 168 letra b).1 y 170. LCSP, tomando como base un único criterio de adjudicación, el precio, basado en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, y tras la declaración de urgencia del presente expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, que contempla la posibilidad de que puedan ser objeto de tramitación urgente, previa declaración por el Órgano de Contratación, aquellos expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, circunstancias éstas que han quedado debidamente acreditadas en la Memoria Justificativa obrante en el expediente.

Excluir la utilización de medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 29 de mayo de 2020, por la que se acuerda que se excepcione temporalmente el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) para aquellos procedimientos de contratación tramitados por los órganos de contratación de la Agencia Pública Andaluza de Educación, hasta el 1 de septiembre de 2020.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (4.200.000,00 €), cantidad a la que corresponde un IVA de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (882.000,00 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL EUROS (5.082.000,00 €). Detallándose en la memoria justificativa obrante en el expediente de manera explícita la estructura de costes de la que deriva el presupuesto máximo de licitación del contrato de referencia. Estableciéndose, igualmente, en la citada memoria justificativa el importe desglosado.

El presupuesto máximo de licitación se ha determinado por precio unitario, ascendiendo el precio por edificio a CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €) cantidad a la que corresponde un IVA de VEINTIDOS MIL CINCUENTA EUROS (22.050,00 €), por lo que el precio por edificio, IVA incluido, asciende a CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €).

Las unidades a suministrar están subordinadas a las necesidades de esta Administración, por lo que el importe de adjudicación deberá coincidir con el importe de licitación, de manera que el número de mínimo de unidades, 40, pueda

Es copia auténtica de documento electrónico

aumentarse hasta agotar el presupuesto, en caso de obtenerse un precio inferior al importe de licitación como consecuencia de la baja ofrecida por las personas licitadoras.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2020	01120001G/42C/74069/00	Educación Infantil y primaria ,(modernización)	1.370.615,40
2020	01120001G/42D/74069/00	Educación secundaria y formación prof ,escolarización	913.743,60
2021	01120001G/42C/74069/00	Educación Infantil y primaria ,(modernización)	1.678.584,60
2021	01120001G/42D/74069/00	Educación secundaria y formación prof ,escolarización	1.119.056,40

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso al de autorización del inicio del suministro, que se realizará con carácter inmediato tras la citada formalización del contrato, siendo el plazo de entrega máximo para cada petición parcial será de 40 días hábiles, plazo que se sustancia en el mínimo para acopiar, fabricar y poner en funcionamiento los bienes objeto del contrato. El plazo de ejecución comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha indicada en la autorización del inicio para la entrega de los bienes.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 15 de julio de 2020 (PL-91/20), y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00170/ISE/2020/SC
3º.- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SUMINISTRO DE EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS DE USO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ART. 168 b).1 LCSP SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	URGENTE
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: **PLAZOS MÁXIMO DE ENTREGA**	12 MESES 40 DÍAS HÁBILES
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** **(ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 4.200.000,00 € 882.000,00 € 5.082.000,00 € 4.200.000,00 € NO NO

Es copia auténtica de documento electrónico